



Condiciones generales del Contrato de la tarjeta de crédito beneficiario de empresa de Iberia Cards

La información subrayada es de especial relevancia

Condiciones Generales del Contrato de tarjeta de crédito beneficiario de empresa de Iberia Cards

La información subrayada es de especial relevancia.

1. Contrato y Titulares:

Las Tarjetas de Empresa objeto de este Contrato son emitidas por Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago E.F.C., S.A. (en adelante “Iberia Cards”). Las condiciones de emisión y utilización de las Tarjetas de Empresa, en cualquier de sus modalidades Iberia Business, Iberia Icon Business, Iberia Icon Corporate e Iberia Icon Negocio, se regulan por el Contrato Marco suscrito por la Empresa solicitante, (en adelante también “el Titular” o “la Empresa”) así como por las condiciones contenidas en la presente solicitud-Contrato de Emisión de Tarjeta que suscribirán de manera individualizada tanto la Empresa como cada persona física designada por ésta para utilizar la Tarjeta conforme a sus instrucciones (en adelante también “Beneficiario” o “Usuario”) y que quedará incorporada al Contrato Marco como anexo, formando parte del mismo a todos los efectos. En adelante “Empresa” y “Usuario” pueden constar denominados conjuntamente como “Titulares”.

Las partes acuerdan que cuando el Titular no tenga la consideración de microempresa, de conformidad con el régimen opcional contemplado en los artículos 28 y 34 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera (RDL) la inaplicación al presente contrato del Título II, así como de los artículos 35.1, 36.3, 44, 46, 48, 52, 60 y 61 del citado Real Decreto-ley, sus modificaciones o desarrollos reglamentarios.

En el supuesto de que el Titular sea considerado microempresa de conformidad con la definición establecida en el artículo 3 del RDL serán de aplicación, en su caso, las disposiciones referidas anteriormente.

Igualmente, las partes acuerdan que cuando el Titular no sea consumidor ni una microempresa, no resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en la Orden ECE 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y ni demás normas de transparencia en la prestación de servicios bancarios (entre otras, la Orden EHA / 2899 / 2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y la Circular 5 / 2012, de 27 de junio, del Banco de España sobre transparencia y protección del cliente bancario y responsabilidad en la concesión de préstamos), salvo las preceptivas para los no consumidores.

Las Tarjetas son propiedad de Iberia Cards y su utilización implica el conocimiento, aceptación y suscripción de las condiciones previstas en la presente solicitud-contrato por parte de ambos Titulares, así como del Contrato Marco por parte de la Empresa. El Usuario será la única persona autorizada para utilizar las Tarjetas conforme al mandado recibido por la Empresa, debiendo como depositario de la misma custodiarla y utilizarla de manera personal e intransferible y de conformidad con los términos y condiciones de la presente solicitud. Sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario en su calidad de Titular, la Empresa se constituye en responsable solidaria frente a Iberia Cards respecto de todas las obligaciones asumidas por el Usuario bajo el presente documento. El Usuario de la Tarjeta acepta la remisión a la Empresa de toda la información relativa a las operaciones efectuadas con la Tarjeta.

Para cualquier información adicional acerca de Iberia Cards podrás acceder a la página web www.iberiacards.com, donde encontrarás más información acerca de la entidad, sus productos y servicios.

2. Cuenta de cargo:

2.1. Modalidades Iberia Business, Iberia Icon Business, Iberia Icon Corporate: La Empresa deberá designar en el presente Contrato Marco una cuenta de cargo de su titularidad con objeto de responder por la totalidad de los importes que, tanto por

utilización como en concepto de comisiones, intereses y gastos, se devenguen en relación con la totalidad de las Tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato, así como del cumplimiento del mismo.

2.2. Modalidad Iberia Icon Negocio: En cada solicitud-Contrato de emisión de Tarjeta, los Titulares designarán para el cargo de los recibos derivados del uso de cada Tarjeta, una cuenta corriente titularidad del Usuario de la Tarjeta.

En todas las modalidades descritas, en el supuesto de falta de saldo en cualquiera de las cuentas, la Empresa acepta que Iberia Cards pueda cancelar inmediatamente la totalidad de los Contratos suscritos con la Empresa, bloqueando el uso de todas las Tarjetas sin perjuicio de exigir el pago de los saldos y obligaciones pendientes.

3. Características y funcionalidades de Tarjetas de crédito de Empresa de Iberia Cards. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago:

La Tarjeta permitirá a su Titular la obtención de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al sistema Visa, así como la obtención de dinero en efectivo en cualquiera de los Bancos afiliados al sistema Visa y en cajeros automáticos que ostenten el distintivo Visa; todo ellos con sujeción a las Condiciones Operativas del presente Contrato y los límites que Iberia Cards establezca y comunique en cada momento.

Para prestar su consentimiento a la operación, teniendo en cuenta que la Tarjeta se emite con funcionalidad Chip&PIN (número secreto), bastará la introducción de la Tarjeta (debidamente firmada en el espacio establecido para ello) en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación y por el marcaje del número secreto (PIN), o bien por la simple introducción de la Tarjeta en dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. Igualmente se podrá prestar el consentimiento mediante la firma de las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. Se considera identificador único a los efectos de operaciones efectuadas con la Tarjeta el número que figura en su anverso (número PAN) el cual podrá ser modificado cuando la misma sea sustituida en los casos de pérdida o sustracción.

Funcionalidad 'contactless'

Su Tarjeta lleva incorporada la funcionalidad 'contactless', de manera que podrá efectuar el pago acercando la misma a los terminales de punto de venta (TPV) que tengan habilitada esta posibilidad. En estos casos, en función del importe de la operación podrá no resultar necesaria la marcación del número secreto (PIN) para autorizar la operación. Iberia Cards informará convenientemente al Titular de la/s Tarjeta/s de las limitaciones que, en su caso, afecten a esta operativa.

4. Plazo de validez y renovación de la Tarjeta:

La Tarjeta tiene un periodo de validez que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad, momento en que deberá ser destruida. La Empresa y el Usuario autorizan a Iberia Cards a renovar la Tarjeta a su vencimiento y cargar la comisión correspondiente, sin necesidad de previa solicitud, suponiendo su utilización la aceptación de dicha renovación. En virtud del derecho de propiedad que Iberia Cards conserva sobre la Tarjeta, es potestativo para Iberia Cards impedir su utilización en cualquier momento, así como no renovar la Tarjeta vencida si hubieran variado las circunstancias que en su día motivaron su concesión, o en los supuestos de impago de recibos, morosidad o cualquier situación concursal.

5. Obligaciones del Titular en relación con la Tarjeta:

Los Titulares deberán cumplir, en la parte que afecte a cada uno de ellos, todas las disposiciones de la presente solicitud-Contrato y en especial las que se relacionan a continuación:

- 5.1 El Usuario deberá firmar la Tarjeta en el espacio destinado al tal fin, tan pronto como la reciba, así como acreditar su identidad cuando sea requerido para ello por el tercero ante quien pretenda hacer uso de la Tarjeta mediante exhibición del Documento Nacional de Identidad, cuando así se solicite o mediante otros sistemas de identificación o

claves que previamente le haya notificado Iberia Cards. A estos efectos se indica que el número secreto (PIN) es el número de identificación personal necesario para poder operar con su Tarjeta y para la obtención de dinero en los cajeros automáticos que se comunicará a cada Usuario, y que este deberá mantener en secreto bajo su responsabilidad.

- 5.2 El Usuario deberá firmar la Tarjeta en el espacio destinado al tal fin, tan pronto como la reciba, así como acreditar su identidad cuando sea requerido para ello por el tercero ante quien pretenda hacer uso de la Tarjeta mediante exhibición del Documento Nacional de Identidad, cuando así se solicite o mediante otros sistemas de identificación o claves que previamente le haya notificado Iberia Cards. A estos efectos se indica que el número secreto (PIN) es el número de identificación personal necesario para poder operar con su Tarjeta y para la obtención de dinero en los cajeros automáticos que se comunicará a cada Usuario y que este deberá mantener en secreto bajo su responsabilidad.
- 5.3 El Usuario adoptará bajo su responsabilidad cuantas precauciones sean necesarias para asegurar la conservación y buen uso de la Tarjeta, evitando su extravío, hurto, robo, así como el conocimiento por terceras personas del número PIN, de cualquier contraseña de acceso y gestión de los servicios telemáticos o de claves comunicadas por Iberia Cards para la firma de operaciones de pago. En este sentido, no deberá anotar estos códigos en la Tarjeta ni en ningún otro objeto que habitualmente guarde o porte con la misma. Cualquier daño o perjuicio que pueda sobrevenirle por el incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad. El uso de los mecanismos de autenticación por persona distinta del titular presupone grave negligencia por parte del mismo, no siendo, en consecuencia, de aplicación la limitación de responsabilidad referida en el punto 5.5 salvo que el titular demuestre que cumplió con la diligencia debida las obligaciones más arriba contenidas, o se dé un caso de fuerza mayor.
- 5.4 El Usuario deberá teclear el PIN de la Tarjeta cuando éste sea solicitado o, en su caso, firmar todas las facturas y justificantes de las operaciones realizadas por las Tarjetas que le expidan los establecimientos comerciales y oficinas bancarias en que haya sido realizada la operación. Cualquiera de las acciones anteriores (salvo en operaciones telefónicas/Internet) implicará la conformidad del Usuario con la operación realizada y el importe que figure en el justificante, o en el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal, así como el correspondiente compromiso de la Empresa de reembolsar a Iberia Cards dicho importe en la forma y condiciones establecidas en este Contrato, siempre y cuando la operación en cuestión haya sido autenticada, registrada con exactitud y contabilizada y no se hubiese visto afectada por ningún fallo técnico ni ninguna otra incidencia.
- 5.5 La Empresa y/o el Usuario deberán notificar sin demora injustificada a Iberia Cards cualesquiera de los siguientes hechos tan pronto tengan conocimiento de los mismos:
- a) La pérdida, hurto, robo o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten su utilización, teléfono móvil, u otro dispositivo en el que se haya registrado la Tarjeta, así como el descubrimiento del PIN u otras claves o contraseñas.
 - b) El cobro en la cuenta de cargo de la Tarjeta de cualquier transacción no autorizada.
 - c) Cualquier otra irregularidad en la gestión de la cuenta de cargo relacionada con la Tarjeta.

Dichas notificaciones podrán realizarse en el teléfono gratuito 900 200 128 o bien llamando al Servicio de Atención Telefónica de Iberia Cards, 91 334 21 50, todo ello sin perjuicio de poder anticiparlo por cualquier otro medio de comunicación que permita a Iberia Cards actuar con la máxima rapidez con objeto de impedir la utilización indebida de la Tarjeta. La Empresa y/o el Usuario deberán completar su notificación mediante la entrega o remisión a Iberia Cards en el menor plazo de tiempo posible, de una copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente, indicando la fecha y hora en que hubieren ocurrido los hechos. En el supuesto de que la Empresa y/o el Usuario recuperen con posterioridad la Tarjeta, deberán devolverla a Iberia Cards. A partir del momento en que Iberia Cards conozca tales eventualidades, cesará la responsabilidad de la Empresa y del Usuario por la utilización que pueda hacerse de la Tarjeta, siempre que no se les pueda atribuir dolo o culpa en la pérdida, sustracción o su falsificación. La responsabilidad de la Empresa y del Usuario por utilizations fraudulentas realizadas por terceros antes de la

notificación referida quedará limitada a 50 euros por Tarjeta, siempre y cuando no hubieran actuado de forma fraudulenta, a sabiendas, o con negligencia grave y hubieran tomado todas las medidas razonables para salvaguardar tanto la Tarjeta como sus credenciales de seguridad, y hubieran notificado, sin dilación injustificada, la pérdida, robo o copia de la Tarjeta, o el registro en las cuentas de cargo de cualquier transacción no autorizada, desde que tuvieron conocimiento de tales hechos. En el caso de operaciones fraudulentas, Iberia Cards, con las limitaciones y condiciones establecidas, devolverá el importe de las mismas a los Titulares siempre que: a) al ordenante no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de un instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el propio ordenante haya actuado fraudulentamente, o b) la pérdida se debiera a la acción o inacción de empleados o de cualquier agente, sucursal o entidad de un proveedor de servicios de pago al que se hayan externalizado actividades. Los Titulares quedarán exentos de toda responsabilidad en el caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la Tarjeta cuando las operaciones no reconocidas se hayan realizado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la Tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y hayan notificado dicha circunstancia sin demora injustificada.

- 5.6 Según corresponda, la Empresa o el Usuario deberá efectuar la oportuna provisión de fondos para permitir que las cantidades indicadas en el extracto, que reflejan las operaciones efectuadas con la Tarjeta, sean adeudadas en la cuenta de cargo de Tarjeta en la fecha de adeudo indicada en dicho extracto. Las cantidades que, por insuficiencia de saldo u otras causas imputables a los Titulares, no puedan cargarse de conformidad con lo convenido en este Contrato devengarán a favor de Iberia Cards los intereses de demora establecidos en cada momento de conformidad con lo previsto en la presente solicitud. En caso de impago o morosidad, Iberia Cards queda facultada para cancelar la presente solicitud, o bien para modificar el sistema de pago aplicando alguno de los descritos en la cláusula octava de la presente solicitud.
- 5.7 Los Titulares deberán comunicar a Iberia Cards cualquier circunstancia que modifique de forma relevante su situación personal o patrimonial, así como devolver a Iberia Cards la Tarjeta si su utilización quedara bloqueada y en cualquier supuesto de resolución de la presente solicitud- o de la cancelación de la cuenta de cargo de Tarjeta. En el caso de Tarjetas caducadas deberá proceder a su destrucción.
- 5.8 La Empresa responderá frente a Iberia Cards del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Contrato. En todo caso, la Empresa se obliga a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos en caso de cancelación o cese en el uso de la Tarjeta, producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del Contrato, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en la presente solicitud-. En caso de impago, Iberia Cards se reserva el derecho de cesión del crédito y de los demás derechos inherentes al mismo a entidades gestoras de cobros. La Empresa y el Usuario expresan su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, Iberia Cards mantenga con ellos, consistentes en la concesión de alguna moratoria y/o excesos sobre el límite de la Tarjeta, sin necesidad de que esta le sea notificada, y aceptando su carácter excepcional y libre por parte del otorgante.
- 5.9 La Tarjeta no podrá utilizarse como garantía de terceras personas, ni de operaciones de crédito, préstamos o similares. La utilización de la Tarjeta está sometida a un límite cuantitativo máximo denominado "límite de crédito", que será fijado por Iberia Cards (quién podrá modificarlo comunicándoselo oportunamente a la Empresa en cada momento) y al que deberá ajustarse siempre el Usuario, pudiendo en caso contrario proceder Iberia Cards a invalidar la Tarjeta. Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier circunstancia se hubiera superado el límite de crédito, Iberia Cards quedará expresamente autorizada por la Empresa para cargar la cuantía correspondiente al exceso en la cuenta de cargo designada para el adeudo de los recibos. Iberia Cards no satisfará intereses en ningún caso a la Empresa ni al Usuario, aun cuando por cualquier circunstancia la cuenta arroja un saldo acreedor favorable para ellos.

Iberia Cards se reserva el derecho de bloquear automáticamente cualquier instrumento de pago convenido con el Titular/Empresa por razones objetivamente justificables, tales como la preservación de la seguridad de dicho instrumento, cualquier sospecha a juicio de Iberia Cards de actuación no autorizada o fraudulenta al referido

instrumento o, en el caso de que éste esté asociado a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular/Empresa pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. Iberia Cards informará al Titular mediante comunicación personalizada del bloqueo del instrumento de pago y sus motivos, con carácter previo o inmediatamente posterior, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resultase comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

6. Programa Iberia Club – Programa On Business:

Las Tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato se encuentran vinculadas a los programas “Iberia Club” u “On Business” (según la modalidad de acumulación seleccionada), ambos propiedad de Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Unipersonal. Por ello, y de acuerdo con las reglas aplicables a cada modalidad de participación, corresponderá a la Empresa Titular comunicar el/los números Iberia Club beneficiarios de los Avios derivados del consumo efectuado con su Tarjeta, caducando en el plazo de seis meses desde su obtención los Avios que no se hayan podido anotar por falta de comunicación, o por la pérdida de la condición de miembro del Programa “Iberia Club” u “On Business”.

Se advierte expresamente que: (i) Todo Usuario de las Tarjetas deberá ser cliente Iberia Club con independencia de que reciba o no Avios por el consumo con las mismas. Si no lo fuera, sus datos se remitirán a Iberia L.A.E, S.A. Operadora Sociedad Unipersonal para su alta en el programa y generación del número Iberia Club, condición ésta indispensable para poder asignar los Avios generados con la Tarjeta; (ii) Ninguna operación efectuada en una entidad de crédito dará Avios, incluyendo pero sin limitarse operaciones efectuadas en ventanillas, web y/o cajeros automáticos; (iii) Los Avios anotados por compras devueltas serán anulados o compensados con operaciones futuras según criterio de Iberia Cards. La contratación de la Tarjeta supondrá la aceptación por parte de su Usuario de las condiciones generales del programa Iberia Club, que puede consultar www.iberia.com. En caso de impago o morosidad, Iberia Cards se reserva el derecho de anular todos los Avios anotados hasta la fecha; (iv) La obligación que asume Iberia Cards en relación con los Avios se limita a abonar mensualmente a Iberia Club el importe correspondiente a los Avios generados, debiendo ser ésta quien los anote en la cuenta Iberia Club designada; (v) Los Avios referidos en la presente cláusula serán puntos On Business en el caso de que la Empresa elija esta forma de acumulación. En ese caso la Empresa será dada en el programa On Business, aceptando que el Usuario de la primera Tarjeta que se emita al amparo de este Contrato será dado de alta como administrador de dicho programa, pudiendo, en consecuencia, llevar a cabo, en nombre de la Empresa, cuantas actividades le permita dicho programa; (vi) La ratio y las condiciones de obtención/utilización/caducidad de Avios y de los puntos On Business están sometidos a variación y dependerán del tipo de Tarjeta contratada y los acuerdos celebrados en cada caso por el programa Iberia Club/Programa On Business con las compañías participantes (Ratios de obtención/utilización disponibles en www.iberiacards.com; www.iberia.com; www.onbusiness.iberia.com). Asimismo, en www.iberiacards.com figurarán aquellos sectores que no generen Avios /Puntos On Business.

7. Operaciones realizadas en moneda distinta al euro:

La utilización de la Tarjeta fuera de España deberá ajustarse a los límites fijados por las Autoridades Monetarias para gastos en el exterior y al régimen vigente en cada momento sobre el control de cambios. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la Tarjeta en moneda distinta al euro se aplicará el contravalor en euros de la divisa en que se formalizó la operación. Los tipos de cambio serán los obtenidos por Visa Internacional en cada momento, con un diferencial del tres con cinco por ciento (3,5%) en concepto de comisión de cambio de divisa que se cargará de modo automático en la cuenta de la Tarjeta, y que comprende cualquier coste por cambio de moneda.

8. Modalidades de pago:

Con carácter general y sin perjuicio de que las partes puedan pactar otra forma de pago durante la vida del presente Contrato marco, el pago de los importes debidos por la utilización de las Tarjetas se realizará mediante un adeudo mensual por la totalidad del saldo dispuesto que incluirá las operaciones realizadas más los intereses, impuestos, comisiones y gastos repercutibles que sean de aplicación. Los excesos sobre el límite del crédito de las Tarjetas pasarán a formar parte de la deuda pendiente de pago. El adeudo del importe que corresponda se realizará entre el último día hábil del mes y los primeros 10 días hábiles del mes siguiente (salvo que las partes acuerden un plazo distinto) y se aplicará valor del día del adeudo. La Empresa o, en su caso, el Usuario de la Tarjeta, autoriza a Iberia Cards en su calidad de entidad emisora a adeudar el importe del débito generado como consecuencia de la utilización de todas las Tarjetas solicitadas en la cuenta designada como cuenta de cargo.

9. Comisiones, intereses y gastos:

9.1. Comisión de emisión y comisión de mantenimiento:

La emisión, el primer año, así como el mantenimiento, en los años sucesivos, de cada Tarjeta devengará, según sus diferentes modalidades, los siguientes importes anuales: Iberia Business: 50 €; Iberia Icon Business: 85 €; Iberia Icon Corporate: 95 €; Iberia Icon Negocio: 85 €. Iberia Cards queda facultada para adeudar en la cuenta de cargo las comisiones anuales establecidas por la emisión o mantenimiento de la Tarjeta, así como las comisiones y liquidaciones de impuestos que se devenguen a consecuencia de su utilización.

9.2. Comisiones por operaciones en cajeros:

La comisión por disposición de efectivo en oficinas y cajeros automáticos tanto nacionales como extranjeros será del 4,5% de la cantidad dispuesta con un importe mínimo de 4 €. Igualmente, y en aplicación del Real Decreto Ley 11/2015, Iberia Cards podrá repercutir al cliente la comisión que por el uso de cajeros automáticos le impongan los dueños de los mismos, pudiendo el Usuario consultar el importe de esta comisión en el propio cajero automático. La comisión por cualquier otra operación realizada en cajeros automáticos, que no sea disposición de efectivo, será de 0,30 € por operación.

9.3. Otras comisiones y gastos:

El interés de demora en caso de impago será el resultante de aplicar un incremento de 2 puntos sobre el interés remuneratorio fijado para el Contrato y que se aplicará sobre la cantidad adeudada. El gasto por la comunicación y reclamación de posiciones deudoras será de 40 €, que se devengará por cada cuota impagada, comunicada y reclamada. Estos gastos son aquellos en los que incurre la entidad para poder comunicar y recobrar las cantidades impagadas por sus clientes, se incluyen gastos de sistemas y gastos del personal necesario para llevar a cabo las actividades de recobro. No se cobrarán esos gastos en los siguientes supuestos:

- En aquellos casos en los que se proceda a la comunicación del impago vía SMS al teléfono móvil, si el cliente regulariza la situación dentro de las 24 horas siguientes de la primera comunicación efectuada por dicha vía.
- En los casos en los que durante el proceso de recobro se acuerde entre Iberia Cards y el Cliente, lo cual tendrá lugar teniendo en cuenta historial de impago, importe de la deuda y regularización de la misma.
- Cuando el importe del recibo devuelto no supere la cantidad de 40 €.

El gasto por la solicitud de emisión y envío del extracto mensual en papel será de 0,95 € por cada extracto. La comisión por la expedición de un duplicado de extracto será de 5 €, salvo que se trate de un duplicado necesario para la resolución de incidencias, en cuyo caso estará exenta.

10. Responsabilidades de Iberia Cards:

Iberia Cards, sin perjuicio de adoptar todas las medidas que estime oportunas, no asume responsabilidad alguna en caso de que un establecimiento rehúse admitir la utilización de la Tarjeta, permaneciendo en todo caso ajena a las incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación realizada entre el Titular y el establecimiento. Iberia Cards no se responsabiliza de las anomalías del funcionamiento de los cajeros automáticos.

En caso de imposibilidad de uso de la Tarjeta o de demora causada por avería, accidentes, fallo mecánico o por cualquier otro motivo de la tarjeta que afecte a los dispositivos en que la Tarjeta haya de ser utilizada, Iberia Cards será responsable por los daños y perjuicios causados excepto cuando se produzcan como consecuencia de una utilización indebida, inadecuada o no acorde con las instrucciones de uso por parte del Titular de la Tarjeta.

Iberia Cards será responsable frente al Titular de la Tarjeta por la falta de ejecución o ejecución defectuosa de una orden de pago ordenada por éste, obligándose en ese caso a devolver el importe de esta orden al Titular y a restablecer, en su caso, el saldo de la cuenta de pago a la situación que hubiese tenido de no haberse ejecutado la operación de pago defectuosa.

11. Comunicaciones:

Iberia Cards remitirá a la Empresa y/o al Usuario cualquier comunicación relacionada con el presente Contrato en formato electrónico y/o papel, pudiendo utilizar para ello tanto el teléfono móvil, la dirección de correo electrónico y la dirección o domicilio facilitada por el/los apoderado/s en el Contrato Marco o en la presente solicitud-contrato, quedando obligada la Empresa y el Usuario a comunicar por escrito cualquier variación al respecto, declinando Iberia Cards toda responsabilidad sobre los perjuicios de toda índole que se puedan derivar en caso contrario. La comunicación efectuada a la Empresa o al Usuario surte efectos respecto del otro en todos los casos. La Empresa y el Usuario autorizan expresamente a Iberia Cards para remitirle toda la información que, en relación o no con el presente Contrato, estas entidades decidan enviarle cuando consideren que sea de su interés. En particular por la firma del presente Contrato, las partes convienen que Iberia Cards pondrá a disposición del Usuario de la Tarjeta, mensualmente y de manera gratuita, un extracto con el detalle de todas las operaciones imputadas a su Tarjeta, y, a disposición de la Empresa, un extracto consolidado con todas las operaciones imputadas a las Tarjetas que haya solicitado, así como el saldo pendiente de pago con su fecha de cargo. Dichos extractos estarán, respectivamente, a disposición del Usuario de la Tarjeta y de la Empresa en su Área Privada de la web de Iberia Cards, debiendo registrarse en www.iberiacards.com para poder tener acceso al mismo y poder consultarlo. En el plazo máximo de cinco días a contar desde su puesta a disposición, podrán formular por escrito cualquier reclamación relacionada con su contenido considerándose, transcurrido dicho plazo, que están conformes con los mismos. Los Titulares, una vez recibidas las Tarjetas, podrán ponerse en contacto con Iberia Cards para recibir los extractos referidos en formato papel en lugar de en formato electrónico, lo cual conllevará el coste que se especifica en la cláusula 9 del presente Contrato. Toda comunicación, incluido el presente Contrato, que Iberia Cards expida al Titular, se hará en lengua española. Las comunicaciones que dirijan los Titulares a Iberia Cards se realizarán por medio de carta o teléfono e irán dirigidas a Iberia Cards, Apartado de Correos 682, Madrid 28080, número de teléfono 91 334 21 50. Iberia Cards comunica a la Empresa y los Usuarios de las Tarjetas su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Asimismo, la Empresa y el Usuario manifiestan conocer esta intención y prestan su consentimiento expreso para la recepción de dichas comunicaciones, quedando informados de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita a Iberia Cards en la forma establecida en el párrafo anterior.

12. Duración y terminación del Contrato:

El Contrato de Tarjeta regulado por el presente Contrato tiene duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Titular podrá resolver el Contrato en cualquier momento de manera gratuita, sin necesidad de preaviso alguno ni de alegar causa concreta. Iberia Cards cumplirá con dicha orden antes de transcurridas 24 horas en el caso de microempresas, o en el plazo de 15 días para el resto, desde la recepción de la solicitud del Titular en la que exprese su voluntad de cancelar el presente Contrato, siempre que el Titular haya procedido a la liquidación total y anticipada de la deuda pendiente en caso de existir la misma, quedando resuelto de pleno derecho el Contrato en dicho momento, debiendo el Titular devolver las Tarjetas a Iberia Cards. Si en el uso de las Tarjetas se incumpliera cualquiera de las normas estipuladas en el presente Contrato, Iberia Cards, además de retirar el derecho de utilización, podrá reclamar a la Empresa, el importe de la deuda pendiente, así como los intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas. En todo caso la cancelación por cualquier causa del Contrato Marco suscrito por la Empresa e Iberia Cards supondrá la cancelación de la presente solicitud-Contrato. Cada Usuario se obliga a destruir de inmediato la Tarjeta en cualquier supuesto de cancelación de la presente solicitud-Contrato. En todos estos supuestos, si existiese saldo deudor deberá procederse previamente a la cancelación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá de manera inmediata y sin preaviso alguno, cancelar la presente solicitud-Contrato así como denegar la renovación de la Tarjeta, declarar el vencimiento anticipado de la deuda pendiente y, en su caso, reclamar la deuda pendiente, en los siguientes supuestos: a) Si la/s cuenta/s de cargo no mantuviera/n saldo suficiente para satisfacer los cargos correspondientes; b) si la Empresa o cualquiera de los Usuarios incumpliera alguna de las obligaciones del presente Contrato y/o sus anexos; c) Si se produjera un caso de fallecimiento, cese en la continuidad de los negocios, solicitud o declaración de concurso de acreedores, solicitud de moratoria, convenio extrajudicial con sus acreedores, liquidación de más del 20% de sus activos, así como cualquier otra acción o actuación de análoga naturaleza, judicial o privada de alguno de los Titulares o dirigida contra ellos que pueda conducir a similares resultados. Los Titulares quedan obligados a notificar a Iberia Cards en un plazo máximo de dos días la producción de cualquiera de los supuestos indicados, y en general si cualesquiera de los Titulares resultasen deudores de Iberia Cards por cualquier otro concepto, o su solvencia disminuida en forma apreciable. Iberia Cards cargará en la cuenta de cargo de la Tarjeta, cualquier pérdida o gasto que sufra como consecuencia del incumplimiento de la presente solicitud-Contrato por parte de los Titulares. Todos los gastos, tributos y costas, incluidos los honorarios de abogado y procurador, aunque su intervención no sea preceptiva, derivados de un hipotético procedimiento judicial de reclamación, serán a cargo del demandado.

Iberia Cards no devolverá en ningún caso las comisiones por emisión o mantenimiento de las Tarjetas u otros gastos cobrados por anticipado, salvo que el Titular tenga la consideración de microempresa.

13. Modificaciones:

Dada la duración indefinida de este Contrato, Iberia Cards se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones. Las modificaciones serán comunicadas individualmente a la Empresa con una antelación a su fecha de efectividad de al menos dos (2) meses si es una microempresa y de un (1) mes para el resto. La comunicación efectuada a la Empresa surtirá efectos respecto del Usuario, responsabilizándose la Empresa de poner en conocimiento de los mismos las nuevas condiciones. Durante este periodo la Empresa –y cualquiera de los Usuarios respecto de su Tarjeta– tendrá derecho a terminar el presente Contrato, liquidando la deuda que por la utilización de las Tarjetas pudiera tener pendiente. Transcurrido el plazo de tiempo señalado, comenzarán a aplicarse las nuevas condiciones del Contrato. Iberia Cards podrá modificar las comisiones, intereses y gastos con arreglo a la evolución de las condiciones de mercado y los costes, que para Iberia Cards, tenga la prestación del servicio. Asimismo, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá emitir instrumentos de pago no solicitados por el Titular, siempre y cuando la sustitución tenga carácter gratuito para el mismo y el nuevo instrumento de pago incorpore nuevas funcionalidades no solicitadas por éste.

14. General

Se advierte expresamente por Iberia Cards que las cláusulas del presente Contrato han sido redactadas previamente por dicha entidad, dejando constancia los contratantes con Iberia Cards de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al Contrato, de conformidad con la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación. La Empresa reconoce y acepta que Iberia Cards y las entidades comercializadoras podrán grabar las conversaciones telefónicas que mantengan con ella con objeto de cerciorarse de las instrucciones recibidas. Asimismo, autoriza a Iberia Cards y las entidades comercializadoras, en su caso, a comprobar la certeza de los datos proporcionados por la Empresa o los Titulares, así como solicitar datos adicionales de terceros con objeto de realizar dicha comprobación. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual y las comunicaciones previstas en el presente Contrato, pueda realizarse en formato electrónico remitido a la dirección de email facilitada por la Empresa, mediante mensaje al teléfono móvil facilitado, o bien mediante escrito dirigido al domicilio social o dirección que se señale, de manera que en todo caso la Empresa pueda conservar e imprimir la información (la comunicación a través de correo electrónico requiere la disposición por parte del Titular de un equipo informático con conexión a Internet). La Empresa Titular del Contrato, previa solicitud, tendrá derecho a recibir en papel o en otro soporte duradero las condiciones contractuales del presente Contrato.

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente Contrato, los Titulares de la Tarjeta podrá presentar su reclamación extrajudicial mediante carta al Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, Calle O'Donnell nº 12, 28009 de Madrid, o bien remitiendo un correo electrónico a sac@iberiacards.com, con los requisitos que establece el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, que puede consultar en nuestra web o bien en la página web www.iberiacards.com, apartado reclamaciones. Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, declaran como legislación aplicable al presente Contrato, así como a las operaciones llevadas a cabo con las Tarjetas al amparo del mismo, tanto las realizadas en España como en el extranjero, la legislación española y se someten para la interpretación o resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse para el cumplimiento del mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales que la Legislación Procesal española en cada caso determine.

Si no quedara conforme con la resolución que este Servicio dé a su queja o hubiera transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber recibido respuesta, podrá recurrir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, en su calidad de entidad de resolución alternativa de litigios.

15. Protección de datos personales y LSSI

15.1. Responsables del tratamiento

- **Denominación social:** Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A., CIF: A83289819; en adelante **"Iberia Cards"**.
- **Dirección:** Calle Albacete 5, 28027 - Madrid.
- **Datos contacto Delegado de Protección de Datos:** privacidad@iberiacards.com

En función de la modalidad de tarjeta contratada sus datos personales serán comunicados a:

Tarjetas Iberia Business, Iberia Icon Business, Iberia Icon Corporate e Iberia Icon Negocio:

- **Denominación social:** Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, CIF: A85850394; en adelante **"Iberia"**.
- **Dirección:** Calle Martínez Villergas, 49, 28027 - Madrid.
- **Datos contacto Delegado de Protección de Datos:** OficinaDPO@Iberia.es

En adelante nos referiremos a las entidades gestoras del programa de fidelización que corresponda con la tarjeta contratada con la referencia **"Iberia"**.

15.2. Finalidades del tratamiento y su legitimación:

Alta como cliente:

Para su correcta identificación y con objeto de prevenir el fraude y suplantaciones de identidad, Iberia Cards, en caso de que realice la contratación o alta como cliente a través de la plataforma online de solicitud de tarjeta, previa obtención de su consentimiento expreso procederá al tratamiento de sus datos biométricos y de su propia imagen.

Prestación del servicio contratado:

Iberia Cards trata los datos recabados en virtud de la celebración del Contrato con el fin de poder ofrecer al cliente el servicio de tarjeta de crédito solicitado. En consecuencia, la finalidad principal es la gestión de la relación contractual y el estudio, valoración, gestión y control de la operación solicitada y/o del riesgo relacionado con la misma. Este tratamiento está basado en la **ejecución del Contrato** suscrito por las partes.

Por ello, la cumplimentación de todos los datos solicitados en el documento al que esta cláusula se anexa o pertenece, así como los formularios/contratos de solicitud de Tarjetas y sus funcionalidades asociadas, es obligatoria en caso de que se desee formalizar y mantener la correspondiente solicitud y/o Contrato. La consecuencia de no facilitar datos será la imposibilidad de prestar el servicio.

En este sentido, Iberia Cards, en cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la concesión de crédito responsable, al objeto de poder evaluar y comprobar su capacidad crediticia, podrá consultar, comunicar y/o dar acceso a sus datos a terceras empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (ficheros de solvencia, Central de Información de Riesgos del Banco de España, agregadores de información financiera, etc.).

Asimismo, elaboraremos un “perfil de gasto”, con el fin de ofrecerle ajustes a su límite de crédito en función de dicho perfil. Estos ajustes requerirán de su consentimiento expreso para su aplicación.

Dado que la tarjeta de crédito objeto de este Contrato lleva implícita el alta automática en el Programa de Fidelización Iberia Club, Iberia Cards comunicará los datos personales del Titular a Iberia para gestionar el alta automática en el Programa de Fidelización (en el caso de que usted no sea ya miembro en el momento de suscripción del presente Contrato), para la correcta **ejecución del Contrato** en cuanto a poder beneficiarse de los Avios obtenidos.

Iberia Cards podrá cotejar, auditar y monitorear las operaciones transaccionales realizadas por el usuario a través de la tarjeta contratada para la correcta prestación de los servicios y ejecución personalizada del programa de fidelización.

En función de la tarjeta contratada, Iberia Cards remitirá a Iberia, en base a la necesidad para la **ejecución contractual**, los datos personales de los usuarios con la finalidad de que se proceda a gestionar el alta en el programa de fidelización que corresponda según la modalidad de tarjeta solicitada y la correspondiente anotación de Avios, con la finalidad de enviar al usuario información comercial relativa a sus productos y servicios en base a su **interés legítimo** o al **consentimiento** que el Titular pudiera haber otorgado, según corresponda en cada caso.

Por otro lado, Iberia Cards recibirá de Iberia información relativa al saldo de Avios y su categoría dentro del programa de fidelización correspondiente, con la finalidad de que el Titular pueda acceder a esta información desde la plataforma facilitada por Iberia Cards a los titulares de tarjeta.

Fines publicitarios de Iberia Cards:

Con la finalidad de optimizar los productos contratados y los servicios de valor añadido que se ofrecen en relación con el programa de fidelización de Iberia Club descritos en la cláusula 6ª, Iberia Cards tratará sus datos para:

- La remisión a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos (emails, SMS, notificaciones en las aplicaciones móviles, etc.) de comunicaciones referentes a:

- Características o funcionalidades, ventajas y beneficios del producto o servicio contratado, por ejemplo, la incorporación de nuevas plataformas de pago, sobre funcionalidades de los servicios online prestados o métodos de autenticación de las operaciones con su tarjeta.
 - Productos o servicios de Iberia Cards que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación por el cliente, por ejemplo, la posibilidad de contratar tarjetas adicionales, opciones de financiación de las operaciones realizadas con la tarjeta o la existencia de otros productos comercializados por Iberia Cards.
 - Establecimientos, productos o servicios donde puede adquirir Avios adicionales al pagar con su tarjeta de Iberia Cards, así como con ofertas o promociones sobre dónde y cómo canjear/redimir sus Puntos, como, por ejemplo, la adquisición con Avios de billetes, estancias u otros productos o promociones para la acumulación de Avios a una ratio mejorada en determinados comercios o sectores de actividad.
 - Teniendo en cuenta el carácter eminentemente viajero del programa de fidelización Iberia Club al que está vinculada la Tarjeta, y dada la vinculación del uso de la tarjeta con la obtención de Avios, Iberia Cards podrá remitirle comunicaciones en relación con productos o servicios de terceros pertenecientes al sector de viajes con los que Iberia Cards haya formalizado el correspondiente acuerdo, de manera que el titular de la Tarjeta tenga a su disposición este tipo de ofertas que le permitan hacer una planificación más eficiente de su viaje así como obtener los Avios que en su caso correspondan por el uso de su tarjeta. La comunicación de dichos productos o servicios se realizará a través de Iberia Cards, que en ningún caso cederá sus datos a dichos terceros. Puede consultar los terceros con los que se han formalizado acuerdos en la siguiente dirección: www.iberiacards.com.
- La realización de segmentaciones y la elaboración de un perfil básico comercial, con objeto de adecuar a sus gustos y preferencias las ofertas comerciales sobre productos propios y las relativas a la consecución y canje de Avios. Utilizaremos los datos derivados de tu relación con Iberia Cards, tales como datos identificativos y de contacto, datos de productos y servicios contratados con Iberia Cards, hábitos de consumo, datos de uso y navegación por nuestros servicios online, datos sociodemográficos o datos de comunicaciones. Los datos objeto de tratamiento serán los correspondientes a los cinco últimos años. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil que produzcan efectos jurídicos o significativos para usted.

La base de legitimación para los tratamientos indicados en los apartados anteriores es el **interés legítimo de Iberia Cards**. Puede ejercer su derecho de oposición a estos tratamientos por los canales detallados en el punto 15.5 del presente documento.

Además, **previa obtención del consentimiento expreso en cada uno de los casos**, se prevén los siguientes tratamientos de datos:

- **Iberia Cards** podrá llevar a cabo **perfiles con sus datos al efecto de personalizar y ajustar las posibles ofertas comerciales que desee enviarle de terceras empresas** con las que en su caso se haya llegado a un acuerdo a tal efecto de los sectores financiero, de seguros no relacionados con el viaje, telecomunicaciones, automoción y combustible, informática, educativo, cultural, ocio, seguridad, hogar y alimentación, regalos y consumo. Para ello utilizaremos datos identificativos y de contacto, datos de productos y servicios contratados con Iberia Cards, hábitos de consumo, datos de las transacciones realizadas con su tarjeta, datos de uso y navegación por nuestros servicios online, datos sociodemográficos, datos de comunicaciones, así como la información recibida relativa al saldo de Avios y categoría en el marco del programa de fidelización correspondiente. Los datos objeto de tratamiento serán los correspondientes a los cinco últimos años. Este perfil no se utilizará para ninguna otra finalidad. Para la elaboración de este perfil en ningún caso se utilizarán datos de categoría especial. En ningún caso los terceros establecerán contacto directo con el cliente.

En todos los casos descritos, los responsables de los tratamientos solicitarán el consentimiento informado del titular, previo al inicio del tratamiento. Una vez otorgado el consentimiento, los titulares tienen derecho a ejercer su derecho de oposición o a retirar el consentimiento prestado para estos tratamientos por las vías recogidas en el apartado 15.5.

Elaboración de análisis de mercado con datos anonimizados:

Por último, tras su previa disociación, Iberia Cards podrá utilizar datos personales para elaborar análisis de mercado que permitan mostrar tendencias sobre comportamiento de usuarios con el fin de anticipar decisiones estratégicas.

Prestación del servicio de aplicación móvil:

En el caso de haber descargado alguna de las aplicaciones móviles titularidad de Iberia Cards, la utilización de sus datos de geolocalización para la prestación de servicios personalizados al usuario (como por ejemplo para la funcionalidad de búsqueda de restaurantes en los que acumular Avios extra o para comunicarle establecimientos en los que conseguir Avios extra en función de su ubicación), cuando haya consentido mediante la activación de los servicios de ubicación en el apartado de la aplicación de Iberia Cards dentro del menú de ajustes de su terminal o su dispositivo móvil así como para la remisión a través de dicha aplicación de notificaciones y mensajes que pudieran ser de su interés, basados en el interés legítimo y/o consentimientos otorgados por usted a los que se hace referencia en este punto.

15.3. Plazos o criterios de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y, cuando acepte recibir información comercial, podrán ser utilizados, aun después de finalizada la relación contractual, durante el plazo de 12 meses, para ofrecerle por cualquier medio, incluida la vía electrónica, productos y servicios de Iberia Cards relacionados con el sector financiero, así como en caso de que la solicitud/Contrato fuera denegada o no llegara a formalizarse por cualquier motivo, durante el mismo plazo y con iguales finalidades a las expuestas, así como para estudiar futuras solicitudes.

Finalizado el Contrato, sus datos permanecerán bloqueados en nuestra base de datos hasta la finalización de los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Esto implica que únicamente se accederá a sus datos para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o el Ministerio Fiscal en contestación a los requerimientos legalmente efectuados por los mismos, así como para, en su caso, el ejercicio por parte de Iberia Cards de los derechos que le correspondan en virtud del Contrato de tarjeta, durante los plazos legales de prescripción de las correspondientes acciones. Transcurridos los plazos anteriores, se suprimirán completamente sus datos de carácter personal.

15.4. Destinatarios de cesiones y/o acceso y tratamientos que realizan:

Mediante la firma del presente Contrato el Titular queda informado y consiente expresamente que Iberia Cards ceda sus datos personales, o permita el acceso a los mismos, en base a un interés legítimo, a las siguientes entidades:

- En caso de Tarjetas de empresa, la entidad empleadora, para la administración de la relación contractual.
- De conformidad con lo expuesto en el apartado 15.1, Iberia Líneas Aéreas como cesionario de los datos personales en el marco de la prestación del servicio de tarjeta de crédito vinculada al programa de fidelización Iberia Club/On Business.
- Compañías aseguradoras asociadas a las Tarjetas, con la única finalidad de dar de alta en la póliza y gestión de siniestros. Acceda a www.iberiacards.com para consultar el nombre, CIF y domicilio social de las compañías aseguradoras.
- Central de Información de Riesgos del Banco de España, en caso de que el interesado tuviera riesgos vigentes con Iberia Cards, en cumplimiento de la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financiero, pudiendo además consultar rutinariamente dicha central en el estudio de solicitudes de crédito y durante la gestión de las cuentas de tarjeta.
- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) y Banco de España, para la correcta identificación de clientes en cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y su normativa de desarrollo.
- Empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (fichero Badexcug, gestionado por Experian Bureau de

Crédito, S.A., Central de Información de Riesgos del Banco de España, terceras empresas que presten servicios de agregación financiera, etc.).

- Iberia Cards podrá contratar con terceras empresas servicios de análisis de su situación financiera al objeto de poder llevar a cabo una evaluación adecuada y responsable de su solvencia. Para ello estas terceras empresas solicitarán su consentimiento para el acceso a su información bancaria, y solo en el caso de que usted haya prestado el mismo, comunicarán a Iberia Cards el resultado de dicho análisis. No constituye obligación para el cliente facilitar el consentimiento anteriormente referido, si bien en caso de no contar con esta información, Iberia Cards se reserva el derecho de solicitarle información y documentación adicional para poder completar el análisis de riesgo necesario para la concesión o denegación de su Tarjeta.
- Fichero Confirma, gestionado por la empresa Confirma Sistemas de Información, S.L., cuya finalidad es la prevención del fraude, y en el que sus datos podrán quedar incorporados por un periodo máximo de dos años. Podrá ejercer sus derechos ante dicha entidad en la dirección Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760), o bien contactar con su delegado de protección de datos mediante email a dpo@confirmasistemas.es
- Iberia Cards podrá contratar terceros proveedores para la prestación de determinados servicios que actuarán en todo caso como encargados del tratamiento de los datos personales de los usuarios.

Igualmente, se informa de que las entidades financieras y demás prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo las transacciones dinerarias al amparo de este Contrato, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre transacciones dinerarias a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales. En España esta legislación viene representada por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el Real Decreto 304/2014 de desarrollo de la misma.

15.5. Derechos de las personas interesadas:

- Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en Iberia Cards estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Iberia Cards dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En cuanto a los tratamientos basados tanto en el interés legítimo como derivados de su consentimiento, a los que se refiere la cláusula 15.2, usted podrá oponerse o revocar su consentimiento en cualquier momento, a través del apartado creado al efecto en su web privada, o bien mediante la descarga del formulario habilitado a tal efecto en el apartado de Atención al Cliente de nuestra Web, que deberá cumplimentar y remitir firmado a la dirección que en adelante se especifica.
- En el caso que resulte de aplicación, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

En relación con sus datos utilizados en la prestación del servicio de tarjeta de crédito por parte de Iberia Cards, para el ejercicio de sus derechos, deberá enviar su solicitud, junto a una copia de su DNI, mediante correo electrónico a atencionalcliente@iberiacards.com.

En relación con sus datos utilizados en la gestión del programa de fidelización Iberia Club puede dirigirse a la entidad Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, propietaria del programa "Iberia Club" mediante solicitud a la que puede acceder a través de este enlace: www.iberia.com/es/gestion-de-datos-personales.

Se le informa de que puede solicitar información adicional sobre nuestra Política de Protección de Datos Personales al Delegado de Protección de Datos (DPO) de Iberia Cards a través de la dirección electrónica detallada en el primer apartado de esta cláusula.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001 y su página web www.agpd.es.

15.6. Procedencia de los datos:

Los datos tratados proceden del propio interesado, del uso de su Tarjeta, y de terceros con los que Iberia Cards mantenga acuerdos en cada momento para la evaluación de su solvencia y riesgo de crédito máximo a poder mantener con el interesado (Tradinforme, Axesor, Experian, terceros agregadores de información, etc.).

Datos identificativos: los datos que serán objeto de tratamiento al amparo de la presente cláusula serán datos personales identificativos y de contacto, profesionales y económicos de las personas referidas en el apartado 15.1.